



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 016-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 de marzo de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2021, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PLAN DE TRABAJO ENTRE REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA CAPLINA – OCOÑA Y LA MDCGAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE DELIMITAR LAS PRINCIPALES FAJAS MARGINALES EXISTENTES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, mediante Informe N° 0238-2020-SGFP/MDCGAL, con fecha 22 de junio del 2020, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, remite la Propuesta del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional y Plan de Trabajo entre representantes de la Autoridad Administrativa de Agua Caplina – Ocoña y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de ejecutar el "Estudio de delimitación de la Faja Marginal en el ámbito del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en una longitud 16.22 Km". Siendo refrendado y elevado por el Gerente Municipal mediante Oficio N° 0625-2020-GM/MDCGAL, donde requiere se defina la delimitación de la II Etapa que corresponde al Río Seco de Viñani, que inicia en la intersección con el Río Seco Arunta y finaliza en la Intersección del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, a través del Oficio N° 312-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Ing. Sixto Celso Palomino García, Administrador de la Autoridad Local de Agua Caplina Locumba – ANA, adjunta propuesta del acta de compromiso y plan de trabajo, asimismo hace referencia que, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, ha emitido aportes de forma digital a fin de mejorar e implementar dichos aportes.

Que, mediante Informe N° 0025-2020-AHLF-SGFP-GM/MDCGAL, con fecha 02 de noviembre del 2020, la Ing. Annisse Hanayely Limachi Flores de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos opina que es factible la propuesta de Acuerdo de Cooperación del Agua Caplina Ocoña y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, manifiesta que el Área Legal de la Administración Local del Agua Caplina Locumba de la Autoridad Nacional del Agua emitió aportes a fin de mejorar e implementar. Siendo refrendado por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos mediante Informe N° 0428-2020-SGFP-GM/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 1039-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión de precedente la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional y Plan de Trabajo entre representantes de la Autoridad Administrativa de Agua Caplina – Ocoña y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conforme al sustento técnico y legal de los proyectos de convenio, los cuales contienen el planteamiento técnico del proyecto con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de delimitar las principales fajas marginales existentes en la circunscripción territorial del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;



Acuerdo De Concejo Municipal N° 016-2021-MDCGAL-T

Que, el artículo 9, numeral 26), de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por lo que, estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "EL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PLAN DE TRABAJO ENTRE REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA CAPLINA – OCOÑA Y LA MDCGAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD", con la finalidad de delimitar las principales fajas marginales existentes en la circunscripción territorial del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación e implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ASG. JOSEPH ANASTASIO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE